«Año de la Innovación y Modernización del Estado de la Provincia del Chubut»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIX- N°14776 | Martes 20 de enero de 2026 | Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Juan Manuel Pavón
Ministro de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL
Año 2026 - Dto. N° 52: «Declarar el Estado de Emergencia Agropecuaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut»..... 2-3

DECRETO SINTETIZADO
Año 2026 - Dto. N° 51..... 3

RESOLUCIÓN
Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut
Año 2026 - Res. N° 0001..... 3-5

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL
Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2025 - Reg. N° 105288 a 105307..... 5-7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 8-10

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declarar el Estado de Emergencia Agropecuaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut

Decreto N° 52
Rawson, 14 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 058/2026-MP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Declaración de Emergencia Agropecuaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut, por el plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de su entrada en vigencia;

Que la evaluación de vulnerabilidad y riesgo climático confirman que la sequía es un peligro transversal, acompañado de nevadas extraordinarias, vientos fuertes y temperaturas anómalas. Estos fenómenos impactan negativamente en los medios de vida, la producción y los ecosistemas, generando riesgos como la migración y la derogación de los recursos naturales;

Que en virtud de un escenario complejo marcado por la variabilidad climática y los impactos del cambio climático que se manifiestan en patrones de precipitación y temperaturas anómalas afectando directamente la productividad de los pastizales y el desarrollo de la actividad agropecuaria exige la adopción de medidas extraordinarias con la celeridad que requiere la situación, que justifican la declaración de emergencia que se efectúa por el presente;

Que a fojas 02/04 obra nota N° 004/2026 SsAyG-MP suscripta por el señor Subsecretario de Coordinación donde se solicita la declaración de emergencia agropecuaria, obrando al pie de la misma la autorización del señor Ministro de Producción;

Que obra agregado a fojas 05/32 informe del Instituto Nacional de tecnología Agropecuaria que refleja las magnitudes del evento extraordinario que afecta la Provincia del Chubut;

Que obra agregado a fojas 33/34, Mesa de Desarrollo Gualjaina Chubut;

Que las condiciones climáticas inusuales que está viviendo la región patagónica de la Provincia del Chubut, se adiciona el déficit hídrico producto de las sequías do los últimos años y la fuerte disminución de forraje en los campos, derivando en consecuencias adversas para la actividad agropecuaria;

Que esta situación extrema converge con la época de gestación y partos de los animales provocando abortos y muertes en el ganado caprino y ovino, lo que redundara en una ola de mortandad y bajos porcentajes en las señaladas, afectando directamente la etapa de lactancia con las escasas precipitaciones y una muy pobre oferta forrajera, esto obliga a emitir recomendaciones técnicas con un mayor seguimiento del ganado y la previsión de cambios en el manejo (destetes anticipados y suplementación estratégicas, etc.);

Que esta situación impacta fuertemente en las economías locales de las distintas regiones, con la pérdida de ingresos genuinos vinculados a la producción de referencia;

Que la Ley IX N° 52 estableció el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en beneficio de los productores rurales que resultaren perjudicados por factores ambientales imprevisibles o inevitables y cuya persistencia o magnitud resulten atípicos, entendiendo por estado de emergencia y/o desastre agropecuario al que se produce cuando factores climáticos, telúricos, biológicos o físicos imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales;

Que en el marco conceptual, corresponde declarar la emergencia agropecuaria, atendiendo a la situación de fuerza mayor en lo normado por el artículo 36 inciso b) de la Ley II N° 76, lo que resulta procedente que los titulares de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo Provincial efectúen gastos o erogaciones no incluidos en la Ley de Presupuesto General;

Que esta situación impacta fuertemente en la economía local de la región, con la pérdida de los ingresos genuinos vinculados a la producción de referencia;

Que asimismo establece que el estado de emergencia agropecuaria adquirirá carácter de desastre agropecuario cuando los daños ocasionados impliquen el cese casi total de las actividades económicas, con arrasamiento, devastación y pérdida de la producción;

Que mediante la Ley IX N° 84 la Provincia del Chubut adhirió a la Ley Nacional N° 26.509, que creó el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastre Agropecuarios;

Que la Ley Nacional N° 26.509 en su artículo 6° establece: «Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, la adopción de igual decisión en el orden nacional…»

Que en consecuencia corresponde gestionar la declaración de emergencia agropecuaria en el orden nacional ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, conforme el artículo 6° de la Ley N° 26.509;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente tramite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°. Declarar el Estado de Emergencia Agropecuaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut por el plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir del día 07 de enero del 2026, por el perjuicio y los daños productivos y económicos provocados por la variabilidad climática y que por su duración e intensidad resultaron un fenómeno natural de tipo excepcional en el marco de la normativa provincial y nacional citada. Se consideraran comprendidas en el Estado de Emergencia Agropecuaria, las explotaciones agropecuarias afectadas conforme lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley IX N° 52.

Artículo 2°. Establecer un plazo de CIENTO VEINTE (120) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y la Solicitud de Certificado de Daños.

Artículo 3°. Encomendar al Ministro de Producción, la gestión ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios para la Declaración de Emergencia Agropecuaria en el orden Nacional conforme el Artículo 6° de la Ley N° 26.509.

Artículo 4°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción y de Gobierno.

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTIN TORRES
Abg. FACUNDO JAUREGUI
Abg. AGUSTINA MORALES

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 51 **12-01-26**

Artículo 1°. Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2026, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°. Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver Anexo)

RESOLUCIÓN

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución 0001/26
Rawson, 12 de enero de 2026

VISTO:
Los artículos 59°; 150° y 176° del Código Fiscal, la Ley XXIV N° 113, la Ley XXIV N° 17, la Resolución General (C.A.) N°20/2025, la Resolución General (C.A.) N°21/2025, la Resolución General (C.A.) N°22/2025, la Resolución General (C.A.) N°23/2025, la Resolución General (C.A.) N°24/2025, la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de optimizar el ejercicio de las funciones de recaudación que le son propias a la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley XXIV N° 113 y en el artículo 8 del Código Fiscal, y agilizar la gestión de los recursos y simplificar para los contribuyentes y responsables el marco normativo aplicable resulta procedente establecer para el periodo fiscal 2026 las fechas de vencimiento para el pago de las siguientes obligaciones: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, y las obligaciones dispuestas por la Ley XXIV N° 17;

Que, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 establece el calendario de vencimientos para el año 2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que tributan según la normativa de Convenio Multilateral y fija la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual;

Que la misma Comisión Arbitral establece el calendario de vencimientos para el año 2026 de los Regímenes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), por el Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB), por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC) y por el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA);

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 150° del Código Fiscal, corresponde adherir a la Resolución General N° 20/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77, a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo las normas del Convenio Multilateral;

Que, de acuerdo a la normativa provincial, resulta conveniente establecer en el mismo acto la fecha de presentación de las declaraciones juradas mensuales, tanto para los contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, como para quienes se encuentren encuadrados dentro del régimen del Acuerdo Interjurisdiccional con inscripción como Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut;

Que, en el mismo sentido, corresponde adherir a las Resoluciones Generales N°21/2025, N°22/2025, N°23/2025 y N°24/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 a efectos de fijar las fechas de vencimiento para los regímenes de retención y percepción anteriormente detallados;

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer la fecha de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas quincenales de los Agentes de Retención de Ingresos Brutos - Sistema WARIB;

Que Por su Parte, y con relación al Impuesto de Sellos, corresponde aplicar lo dispuesto por el Artículo 176 del Código Fiscal, y establecer los plazos y fechas de vencimiento en las que los Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación designados en el Impuesto de Sellos deberán presentar ante el Organismo Fiscal las declaraciones juradas e ingresar el importe correspondiente a las retenciones, percepciones y/o recaudaciones efectuadas;

Que, en el mismo sentido, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto XXIV N° 71/85, corresponde fijar las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pago correspondiente a las obligaciones emergentes de la Ley XXIV N° 17;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el artículo 10 inc. 14) del Código Fiscal, el artículo 9° inc. a) y el artículo 13° inc. j) de la Ley XXIV N° 113;

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica de este Organismo.

POR ELLO:
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE RECAUDACION DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°: Adherir a lo establecido por la Resolución General N° 20/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento, detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, para la presentación del Formulario CM05 del año 2025 (Declaración Jurada Anual) y para la presentación y pago de anticipos mensuales.

Artículo 2°: Disponer que se encuentran incluidos en los términos del artículo anterior todos aquellos contribuyentes exentos de acuerdo a la legislación vigente, y reconocidos como tales por esta Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°: Establecer como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos incorporados en el Acuerdo Interjurisdiccional (Ley XXIV - N° 47) del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o, cuando este fuera inhábil, el primer día hábil posterior conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 4°: Disponer que se encuentran incluidos en los términos del artículo anterior aquellos contribuyentes exentos de acuerdo a la legislación vigente, y reconocidos como tales por esta Dirección.

Artículo 5°: Fijar como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional a que se refiere el artículo 3°, el día 21 de cada mes o, cuando este fuera inhábil, el primer día hábil posterior.

Artículo 6°: Disponer que se encuentran incluidos en los términos del artículo anterior, aquellos contribuyentes exentos de acuerdo a la legislación vigente, y reconocidos como tales por esta Dirección.

Artículo 7°: Adherir a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 21/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), durante el ejercicio fiscal 2026, que se detalla en el Anexo II como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 8°: Adherir a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 22/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas y las fechas de vencimiento de las declaraciones juradas informativas trimestrales, referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, que se detallan en el Anexo III como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 9°: Adherir a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 23/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), durante el ejercicio fiscal 2026, que se detalla en el Anexo IV como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 10°: Adherir a lo establecido por la Resolución General (C.A.) N° 24/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), durante el ejercicio fiscal 2026, que se detalla en el Anexo V como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 11°: Establecer como fecha de vencimiento de las declaraciones Juradas y pago por parte de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sistema WARIB, para la posición correspondiente a la primera quincena del mes, el día 22 del mes o, cuando este fuera inhábil, el primer día hábil posterior y el día 8 del mes siguiente o, cuando este fuera inhábil, el primer día hábil posterior, para la posición correspondiente a su segunda quincena.

Artículo 12°: Establecer para los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, en su carácter de Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos, las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago durante el ejercicio fiscal 2026, conforme se detalla en el Anexo VI como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 13°: Establecer para los Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación que deban actuar como tales en el Impuesto de Sellos, las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y pago durante el ejercicio fiscal 2026 conforme

se detalla en el Anexo VII como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 14°: Establecer para el periodo fiscal 2026, las fechas de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada, para los contribuyentes responsables de las obligaciones dispuestas por la Ley XXIV - N° 17, conforme se detalla en el Anexo VII como, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 15°: Establécese que de fijarse un nuevo feriado o día no laborable nacional que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las previstas en los anexos a que refieren los artículos 1°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12°, 13° y 14°; el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, para las fechas de vencimiento previstas en los anexos a que refieren los artículos 1°; 7°, 8°, 9°, 10; también se correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.

Artículo 16°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido archívese.

Cr. PABLO M. ASNAGHI
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut

(Ver Anexos)

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 105288
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTODE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5919 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 384.-
20 salidas diarias HR L a D
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.450.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105289
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5920 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 385.-
20 salidas diarias HR L a D
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.450.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105290
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.- OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODUFUSORA 3 SRL-Radio Andina
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5921 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 386.-
22 salidas diarias HR L a D 3 salidas «AM 780» de L a v de 6 a 9 hs
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.450.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios –

REGISTRO N° 105291
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SONICA 102.1
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°5922 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 387.-
8 salidas horario rotativo L a D
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 280.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios-

REGISTRO N° 105292
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FLUX Buena Onda TV Color SRL Madryn TV
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°6005 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 388.-
24 salidas diarias HR L a S en grilla de canales CA TV
2 salidas «Noticiero local» La V de 13 a 14 y 21 a 22 hs
2 salidas «Ámbito portuario» los Viernes de 22 a 23 con repetición S y D
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 850.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105293
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.- OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FEWLA SA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 6006 IAS/25.-

Orden de Publicidad N° 389.-
3 salidas en Noticiero Local L a V Sintonía 2 TVEO de Súper Canal VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON ($ 1.000.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105294
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Andoni Producciones SA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N»6007 IAS/25.-
Orden de Publicidad N° 390.-
24 salidas diarias HR L a D en Canal 12 TW-RW TV
2 salidas «Noticiero local 2da Edición» L a v de 20 a 21 hs
2 salidas «Sin hilo» miércoles de 21 a 22 hs
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 850.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios –

REGISTRO N° 105295
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Andoni Producciones SA
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente Nu6007 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 410.-
Trans Esp «Experiencia Telebingo» S 20 y D 21 de 17 a 00 hs VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105296
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Cable Hogar del Valle SRL Canal 12
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°6008 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 391.-
24 salidas diarias HR L a D en Canal 12 Comodoro Rivadavia TV 2 salidas Noticiero local L a v de 20 a 21 hs 2 salidas «Sin hilo» miércoles de 21 a 22 hs
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 850.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios. –

REGISTRO N° 105297
FECHA DE CONTRATO: 01 de Septiembre de 2025.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Diario la Portada
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N°6009 IAS/25.- Orden de Publicidad N° 392-
Pie de Página color semanal
VIGENCIA: mes de Septiembre de 2025.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 105298
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3497/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46657
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «EL TIEMPO».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:45 A 22 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.123.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105299
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3491/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46653
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «ACÁ ESTAMOS».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16:45 A 18 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.123.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105300
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3490/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46652
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «MUNDO DEPORTIVO».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 15 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.123.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105301
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3488/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46651
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «EL BAZAR».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13:30 A 14 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.123.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105302
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3487/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46650
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «TIEMPO AL TIEMPO».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.123.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105303
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3498/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46658
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «ANCHO DE BANDA».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 09 A 12:30 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.123.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105304
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3496/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46656
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «EDUCATIVAS».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:30 A 21:45 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.123.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105305
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3495/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46655
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «MOTORES A PLENO».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.123.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105306
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3493/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46654
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «ES POR ACÁ».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.123.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 105307
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 04/11/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 3484/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 46649
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÌA DE INFORMACIÒN PÙBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA «REDACCIÓN 20».
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA S.A. – LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.123.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de LILIANA CRISTINA RACCIO PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: «RACCIO, LILIANA CRISTINA s/ Sucesión ab- intestato» (Expte. N° 237/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- Rawson, 08de mayo de 2025.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 16-01-26 V: 20-01-26

EDICTO

Jorge Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N°1 , sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos Expte.: (JNQFA1-157836/2024) «PACHECO FRANCA MARA Y OTROS S/ CAMBIO DE NOMBRE», Habiéndose agotado las instancias disponibles a fin de ubicar el domicilio del demandado publíquese EDICTOS por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario el Patagónico de Comodoro Rivadavia citando a JOSE EMILIANO PACHECO DNI 29418616 para que en el plazo de DIEZ (10) días tome la debida intervención en el trámite de SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO solicitado por MARTINEZ, MARIA LAURA, en representación de sus hijos Franca Mara Pacheco, DNI. 47.661.958, Facundo Moro Pacheco, DNI. 50.431.013 y Catalina Abril Pacheco, DNI 50.431.012; bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Neuquén, 18 de diciembre de 2025

JORGE RUBEN SEPULVEDA

I: 20-01-26 V: 21-01-26

EDICTO LM JAB S.A.S.
Ley de sociedades comerciales, art. 10, inc. A)

1. Socios; Melisa Bogner, dni. 30.284,065, cuit, 27-30284065-8, nacida el 06/06/1983, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Juan J. Paso 169, Puerto Madryn, Chubut; Juan Ceferino Bogner, dni. 5.269.270, cuit, 23-05269270-9, nacido el 27/01/1949, casado, argentino, empresario, con domicilio en María Humpreys 42, Puerto Madryn, Chubut y Norberto Adrián Álvarez Pantano, dni. 24.133.793, cuit. 20-24133793-7, nacido el 09/12/1974, casado, argentino, empresario, con domicilio en Remedios de Escalda 1045, Bº San Jorge, Trelew.

2. Fecha de constitución: 12/06/2024.

3. Denominación de la sociedad: LM JAB sociedad por acciones simplificada.

4. Domicilio de la sociedad: San Martin 247, Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, la distribución y comercialización de alimentos en condiciones para el consumo humano. La comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto

6. Plazo de duración: Treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente.

7. Capital social: pesos un millón ($ 1.000.000),

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y duración en los cargos: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.

Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá, designarse, por lo menos, un administrador suplente.

La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de la socia gerente Melisa Bogner, en forma individual, por el término de duración de la sociedad. Se designa suplente al socio Norberto Adrián Álvarez Pantano, que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. El derecho a la información lo harán los socios en forma individual conforme lo previsto en el artículo 55 de la ley 19.550, en tal sentido se prescindirá del órgano de fiscalización.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

(Publíquese por 1 día).

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-01-26

EDICTO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Diciembre de 2025, se modifica el Directorio de JORGE SCHMID S.A., CUIT: 30-71809625-8, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Schmid Axel, D.N.I. 36.729.347 Acceso Este al Mar sin número de la ciudad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut; y Directora Suplente: Malena Schmid, D.N.I. 35.238.334, domiciliada en Velero Vesta N° 244 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Publicación por un (1) día.-

ERNESTO J. D'ALESSANDRO
Inspector General de Justicia
Ministerio de gobierno

P: 20-01-26

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto Nº 185/09 y Nº 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI 35 y sus Decretos Reglamentarios Nº 185/09 y Nº 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «Cantera El Tehuelche» presentado por la Municipalidad de Puerto Madryn, que se tramita por el Expediente Nº 1940/2025-SAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Para participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn, sita en la Terminal de Ómnibus Dr. Ávila e Independencia 1º piso, código Postal 9120 Puerto Madryn-Chubut. De acuerdo al Artículo 25 del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
Y Desarrollo Sustentable

I: 20-01-26 V: 21-01-26

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 43-AVP-2025

OBJETO: Adquisición de Elementos y Repuestos Varios para flota pesada, con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta ($ 484.779.130,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO. 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecinueve Mil ($ 19.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Febrero de 2026, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 19-01-26 V: 22-01-26

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
«LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2026»
EXPTE N° 479/2025

OBJETO: Obra «CISTERNA DE 500.000 LTS. EN ZONA DE GOLONDRINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 54/100 CVS ($399.318.702,54.-)

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: LUNES NUEVE (09) de FEBRERO de 2026, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE PAPEL: el día LUNES 09 de FEBRERO de 2026, hasta las 11:45hs,

en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE DIGITAL: el día LUNES 09 de FEBRERO de 2026, hasta las 11:45hs, al correo electrónico: licitacionespuelo@gmail.com, conforme lo establecido en el presente pliego y el Art. 83 inc. e del Dto. N° 777/06.

MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 02/100 CVS ($3.993.187,02.-).

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO, a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo y domicilio electrónico: licitacionespuelo@gmail.com

I: 19-01-26 V: 20-01-26

MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO
PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2026 – M.R.M.

Obra: «PAVIMENTO CALLE 25 DE MAYO, E/ 9 DE JULIO Y SAN MARTIN».

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($345.112.701,42).

Garantía De Mantenimiento De La Oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Capacidad De Ejecución Anual: PESOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS. ($ 1.035.338.104,26)

Especialidad: INGENIERÍA

Ubicación: RIO MAYO – PROVINCIA DEL CHUBUT

Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

Consulta De Pliego: MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO DE 8 A 14 HS LOS DÍAS HÁBILES O VIA EMAIL: municipalidadrm@hotmail.com secretariaobrasmrm@gmail.com

Acto de apertura: EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 HS EN MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO, CITO CALLE BELGRANO N° 585 – RÍO MAYO – CHUBUT

Valor Del Pliego: PESOS VEINTE MIL ($20.000)

I: 20-01-26 V: 26-01-26

LEY XXIV N° 119 - AÑO 2026

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DIECISEIS ($16.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 119 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número atrasado	**M 52**	**$ 832,00**
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M 101**	**$ 1616,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M 2743**	**$ 43.888,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M 686**	**$ 10.966,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M 2052**	**$ 32.832,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M 5030**	**$ 80.480,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M 3919**	**$ 62.704,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M 3522**	**$ 56.352,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M 3522**	**$ 56.352,00**